DISPOSICIÓN SGCA Nº 130/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09de agosto de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Decreto 474/GCABA/2013, la Resolución Nº 1764/GCABA/MHGC/2015, las Resoluciones AGT Nros. 185/2011, y 568/2015 – modificada por Resolución AGT N°88/2016, el Expediente Administrativo CONV Nº 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 185/2011 se aprobó la suscripción del "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Publico Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendría su vigencia mientras perdurara la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que el GCABA, ante la conclusión del contrato referido, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/2013, bajo la modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por el Decreto N° 474/2013 se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión.

Que, bajo idénticos lineamientos y términos del Convenio referido y en virtud de la exitosa experiencia, el GCABA y el MPT suscribieron el 24 de abril de 2014 un nuevo Convenio de Cooperación para la utilización por parte del MPT del sistema informático online contratado por el GCABA para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida, el cual tendrá vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que, mediante Resolución Nº 1764/GCABA/MHGC/2015, se prorrogó por el término de doce (12) meses, a partir del 5 de diciembre de 2015 la contratación del servicio referido.

Que por el Expediente CONV Nº 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL NUEVE CON 21/100 ($ 40.009,21.-), según las facturas "B" Nros: B-0037-00020613, B-0037-00020614; B-0037-00020615, B-0037-00020616, B-0037-00020617, B-0037-00020618, B-0037-00020619 y B-0037-00020620, correspondiente al mes de julio de 2016.

Que mediante Resolución AGT Nº 568/2015, y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra la de aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A., en virtud del Convenio referido anteriormente.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad realizó la afectación presupuestaria del gasto.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/14 y 568/15 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÙBLICO TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total PESOS CUARENTA MIL NUEVE CON 21/100 ($ 40.009,21.-), según las facturas "B" Nros: B-0037-00020613, B-0037-00020614; B-0037-00020615, B-0037-00020616, B-0037-00020617, B-0037-00020618, B-0037-00020619 y B-0037-00020620, correspondiente al mes de julio de 2016.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2016.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.

